

ACTA ACUERDO DE RECOMPOSICION SALARIAL

----- En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 25 días del mes Abril de 2019, siendo horas 12,º, se reúnen en la sede de **Unión de Hoteles, Confiterías, Bares, Cafés, Restaurantes y Afines de Tucumán**, sita en calle San Lorenzo N° 378 de esta ciudad, integrantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, PIZZEROS, ALFAJOREROS Y FACTUREROS (PG 1220)** representado en este acto por el Sr. Meliton Quintana DNI 13.067.001, en su carácter de Secretario General, y los paritarios - Juan Rufino Suárez DNI 21.333.921, y Albo Edda Nancy DNI 13.876.641 e integrantes de **UNION HOTELES, CONFITERÍAS, BARES, CAFÉS, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMÁN**, representada en este acto por el Sr. Ernesto Gettar DNI 11.084.216 - en su carácter de Presidente y los paritarios, C.P.N. Emilio Brunello DNI 8.042.555 - Apoderado Pizzería El Conejo Loco - y Antonino Dino Villecco Cerutti DNI 22.414.261 - Socio Gerente Panificación Villecco SRL con la finalidad de llegar a un acuerdo de Recomposición Salarial sobre las escalas del Rubro PASTELERÍA, PIZZERÍA, ROTISERIA y HELADERÍA de la Provincia de Tucumán.-

Luego de intensas negociaciones y en función a que el Gobierno Nacional viene desarrollando una política activa de redistribución de ingresos se hace necesaria en esta instancia, una adecuación de los valores fijados en las escalas salariales a fin de lograr progresivamente la recuperación del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores. Por ello se considera viable adecuar las escalas salariales del personal de la Industria Pastelera, Pizzera, Alfajorera, Facturera de la Provincia de Tucumán, acordándose el siguiente incremento salarial: sobre el básico del mes de **Febrero de 2019 - Abril 10% - Julio/2019 20% - Todo sobre el básico de Febrero de 2019 no acumulativo.** -

----- Las partes convienen en establecer como básicos convencionales lo que se adjuntan en planillas anexas, suscribiéndose en la presente y aclarar que las mayores remuneraciones que pudieren encontrarse abonando los empleadores a su personal con anterioridad a la entrada en vigencia del presente acuerdo, absorberán hasta su concurrencia a aquellas otras que, integradas por los salarios básicos y adicionales, han sido estipuladas en el presente. Se deja constancia que con fecha 05/08/2019 - se realizara una nueva reunión paritaria para el 2do semestre del 2019.-----

----- No siendo para más se da por finalizado el acto firmándose tres ejemplares de la presente y de un mismo tenor a efectos de ser presentada ante el Ministerio de Trabajo de la Nación para su homologación. ---

Parte Empresarial

.....
Sr. Ernesto Gettar

.....
CPN Emilio Brunello

.....
Antonino Dino Villecco Cerutti

Parte Sindical

.....
MELITON QUINTANA
SECRETARIO GENERAL
S.T.P.P.A.F.H.R.Y.A.

.....
JUAN RUFINO SUAREZ
TESORERO
S.T.P.P.A.H.R.Y.A.

.....
EDDA NANCY ALBO
SECRETARIA DE ORGANIZACION
S.T.P.P.A.H.R.Y.A.

